

1

DECRETO ALCALDÍCIO N°0310 30 ENE 2026

MATERIA: APRUEBA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PERÍODO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y RECEPCIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO MODIFICACIÓN PARCIAL ESPECÍFICA N°1 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENCA.

VISTOS:

Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2024, que declara electo alcalde de la comuna de Renca por el período legal que comienza el 06 de diciembre de 2024, a don Claudio Nicolás Castro Salas. En uso de las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo presente lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 2.1.5 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcción y Circular DDU N°481, Ordinario 233 , Punto 5.1.5 Numeral v;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 2.1.5 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcción, que señala: El artículo “Una vez aprobados el resumen ejecutivo y sus respectivos planos, serán publicados en el sitio web de la Municipalidad y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, debiendo exponerse a la comunidad, en lugares visibles y de libre acceso al público, a partir del mismo día de su publicación, pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta 30 días, **prorrogables hasta 45 días después de publicado el resumen ejecutivo y sus planos.**”
2. Que la Circular DDU N°481, Ordinario 233, Punto 5.1.5 Numeral v; señala, respecto de los plazos **“En caso de haber prórroga, el acto administrativo que la apruebe debe tramitarse con la debida anticipación,** de modo que se publique en el sitio web por la autoridad respectiva, antes del vencimiento del aludido plazo de 30 días.”
3. El Certificado N° 46 de fecha 21 de enero de 2026 en que la Secretaría Municipal (S) de Renca, en su calidad de Ministro de Fe de los actos municipales, certifica que en la sesión ordinaria N°43 del 21 de enero de 2026, el Concejo Municipal en su acuerdo N°185 aprobó, por unanimidad de los presentes, la ampliación del plazo del período exposición pública y recepción observaciones Imagen Objetivo Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca.
4. El Memorándum N° 74 de fecha 26 de enero de 2026 en que la Secretaría Comunal de Planificación solicita generar decreto del acuerdo del Concejo Municipal n°185, de la sesión de Concejo N°43, del 21 de enero del 2026, que se encuentra ratificado en el Certificado N° 46/2026, respecto a la la ampliación del plazo del período exposición pública y recepción observaciones Imagen Objetivo Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca.
5. Lo dispuesto por la Administradora Municipal (S) en su derivación N° ID 255047 de fecha 30 de enero de 2026.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, desde el 01 de febrero del año 2026, la ampliación del plazo del período de exposición pública y recepción de observaciones imagen objetivo, modificación parcial específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la web municipal.

Anótese.

Comuníquese.

Archívese.



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.

ID DOC 255047

